



Que los asistentes acordaron por unanimidad dar al acto el carácter de Junta Ordinaria y con arreglo al orden del día aprobado.

Que entre los acuerdos adoptados se encuentran los siguientes:

(...)

5. Ratificación acuerdo aprobado en junta de 5 de Diciembre de 2014, propuesto por James Kirkland sobre cambio de domicilio social de la Fundación Arrietane a la calle Marqués del Puerto nº 13, Principal Izquierda, Bilbao, mediante modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales sobre Domicilio y ámbito territorial.

Se ratifica el acuerdo aprobado en sesión de 5 de Diciembre de 2014 sobre traslado de domicilio social a la calle Marqués del Puerto nº 13, Principal Izquierda, dado que el domicilio social es coincidente con el domicilio de la Sra. Presidenta de la Fundación Arrietane, y como quiera que la Fundación necesita de un local para gestiones diversas de los patronos y centralización de documentos, se propone el cambio del domicilio social a la calle Marqués del Puerto nº 13, Principal izda. de Bilbao, despacho que desde el año 1993, y hasta su fallecimiento, ocupó el Sr. Don Juan Antonio Arrieta Mendizábal, Patrono Fundador.

No se considera necesario la elaboración del Estudio Económico, al que hace referencia el Decreto 101/2007 en su artículo 44-3-b del Reglamento de Fundaciones del País Vasco, dado que el costo del despacho del nuevo domicilio social figura ya en las cuentas de ejercicios anteriores, aprobadas y depositadas, y en los Presupuestos para el ejercicio 2015, aprobados con fecha 05.12.2014 y presentado, en plazo, en el Protectorado.

JR

Queda aprobada la propuesta de cambio de domicilio social de la Fundación a la calle Marqués del Puerto nº 13, Principal Izquierda, Bilbao.

Queda modificado el artículo 3º de los Estatutos Sociales que queda con la siguiente redacción:

"Artículo 3 : Domicilio y ámbito territorial

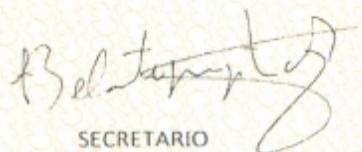
El domicilio de la Fundación radica en Bilbao, Calle Marqués del Puerto nº 13, Principal Izquierda . El ámbito territorial en el que desarrollará principalmente sus actividades será el de la Comunidad Autónoma Vasca, sin limitación, no obstante, la posibilidad de extender tales actividades al resto del territorio español."

6. Asuntos varios.

(...)

- d) Se faculta indistintamente al Presidente y Secretario del Patronato de la Fundación para que formalicen los presentes acuerdos, otorguen las correspondientes escrituras públicas y procedan a la consumación de los mismos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Presidente, en Loiu a 17 de Abril de 2015.



SECRETARIO

D. Juan Ramón Belaustegui Goitia Abando



Vº Bº DEL PRESIDENTE

Dº Edurne Arrieta Mendizábal